



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 180 kW. Expte.: GE-M/39/10. (2010062242)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Gamma Solutions, SL, con domicilio en C/ Gil Cordero, n.º 19 B, 8.º L2, 10001, Cáceres, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa a favor de: Gamma Solutions, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 180 kW nominales. La instalación se realizará sobre estructura fija en cubierta de nave; estará conectada a 9 inversores de 20 kW de potencia cada uno, ubicados en fachada exterior adosados al paramento de la nave, además la instalación contará con sus correspondientes protecciones y equipos de medida.

Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- Línea subterránea de evacuación de 400 V, en 4 x 240 mm<sup>2</sup> RV-K 0,6-1 kV Cu, en canalización existente, con origen en cuadro de contadores de la instalación y final en el CT de la compañía situado en C/ Fundidores, n.º 10. La longitud aproximada de la canalización de la línea será de 120 m.
- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: cubierta de nave, ubicada en el Polígono Industrial 1.º de Mayo, C/ Forjadores, n.ºs 15-17, del término municipal de Miajadas (Cáceres).
- Promotor: Gamma Solutions, SL.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.



La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución, no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 13 de septiembre de 2010.

El Director General de  
Ordenación Industrial y Política Energética,  
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •

